



UNAP

Rectorado

**Resolución del Consejo Universitario
N° 121-2022-CU-UNAP
Iquitos, 22 de septiembre de 2022**

VISTO:

El acuerdo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, que conforma el Órgano Instructor y Sancionador Ad hoc;

CONSIDERANDO:

Que, en el desarrollo de la sesión ordinaria del Consejo Universitario, realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, doña Rina Del Pilar Reyes Ruiz, jefa de la Unidad de Recursos Humanos, por intermedio del presidente del Consejo Universitario, solicita a dicho órgano de gobierno la recomposición del Órgano Instructor y Sancionador *Ad hoc* de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), debido a que doña Efrogina Gonzales Dávila ha sido cambiada a otra dependencia, siendo de necesidad institucional viabilizar los procedimientos administrativos disciplinarios que obran en la Secretaría Técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario de exrectores y exvicerrectores de la Institución;

Que, el Consejo Universitario debatió la conformación del Órgano Instructor y Sancionador *Ad hoc*, que se encargue de implementar el procedimiento administrativo disciplinario en los casos que se encuentren comprendidos exrectores, exvicerrectores, rectores y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Que, dicho órgano de gobierno en sesión ordinaria realizada el 21 de setiembre de 2022, continuación de la sesión ordinaria del 19 de setiembre de 2022, acordó conformar el Órgano Instructor y Sancionador *Ad hoc*, con miembros que tengan el mismo nivel (requisitos para serlo o que hayan sido) de los investigados que se encarguen de dirigir el procedimiento administrativo disciplinario en los casos que se encuentren comprendidos exrectores, exvicerrectores, rectores y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP);

Estando al acuerdo del Consejo Universitario; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP, aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 003-2021-AU-UNAP y su modificatoria aprobado con Resolución de Asamblea Universitaria N° 004-2021-AU-UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conformar a partir de la fecha el **Órgano Instructor y Sancionador *Ad hoc* de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP)**, con miembros que tengan el mismo nivel (requisitos para serlo o que hayan sido) de los investigados que se encarguen de dirigir el procedimiento administrativo disciplinario en los casos que se encuentren comprendidos exrectores, exvicerrectores, rectores y vicerrectores de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana (UNAP), integrado de la siguiente manera:

- **Órgano Instructor *Ad hoc***

Carlos Enrique Fachin Mattos

Exrector de la Universidad Nacional de Ucayali (UNU)

- **Órgano Sancionador *Ad hoc***

Sumner Shapiama Ordóñez
Tedi Pacheco Gómez
Rina Del Pilar Reyes Ruiz

Exdecano de la Facultad de Ingeniería Química
Exdecano de la Facultad Ciencias Forestales
Jefa de la Unidad de Recursos Humanos





UNAP

Rectorado

Resolución del Consejo Universitario
N° 121-2022-CU-UNAP

ARTÍCULO SEGUNDO.- Establecer que quedan sin efecto toda disposición que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Rodil Tello Espinoza
Rodil Tello Espinoza
RECTOR



Kadhir Benzaquen Tuesta
Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL

Dist.: R,VRAC,VRINV,EPG,Fac.(14),DGA,OPP,URRHH,OCII,OAJ,OCI,Modern.,Leg.(4),Int.(4)SG,Archivo(jevd.